

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 276-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 11 de julio de 2019

VISTO:

El Proveído N° 1334-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 11 de julio de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos en el **Presupuesto Institucional del Pliego 543. Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, por la suma de S/ 349,021.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTIÚN CON 00/100 SOLES), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

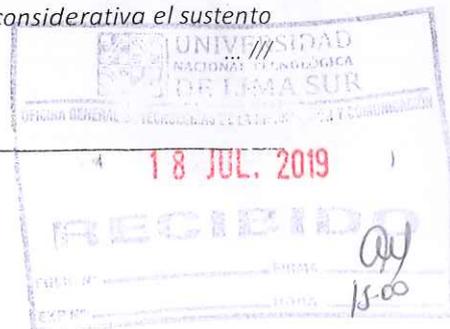
Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.";

Que, el numeral 23.2 del Artículo 23 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y modificatorias, señala que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal,..";

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2019-EF, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, indicados en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, el cual fija como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance destinados a gasto corriente.

Que, el numeral 25.2 del Artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y modificatorias, señala que "La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 04/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento y las motivaciones que las originan.";

1



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 276-2019-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 754-2019-UNTELS-CO-P-DGA, la Dirección General de Administración, solicita la incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el pago de las obligaciones contraídas en bienes y servicios que demande la UNTELS;

Que, mediante Oficio N° 805-2019-UNTELS-CO-P-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable a la incorporación de mayores ingresos públicos, como consecuencia de la percepción de determinados ingresos superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Pliego 543. Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, hasta por el monto de S/ 349,021.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTIÚN CON 00/100 SOLES), para el pago de las obligaciones contraídas en las contrataciones de bienes y servicios que demande la UNTELS;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 543. Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 349,021.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTIÚN CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
Fuente de Financiamiento	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	09 Recursos Directamente Recaudados
Unidad Ejecutora	001: Universidad Nacional Tecnológica De Lima Sur

1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	283,701.00
1.3.2 Derechos y tasa administrativos	283,701.00
1.3.2.3 Derechos administrativos de Educacion	283,701.00
1.3.2.3.1 Derechos administrativos de Educacion	283,701.00
1.3.2.3.1.3 Grados y titulos	283,701.00
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	65,320.00
1.3.3 Venta de servicios	65,320.00
1.3.3.3 Servicios de educacion, recreacion y cultura	65,320.00
1.3.3.3.1 Servicios educativos	65,320.00
1.3.3.3.1.2 Servicio de capacitacion	65,320.00

TOTAL INGRESOS **S/ 349 021,00**

EGRESOS **EN SOLES**

Sección Primera	Gobierno Central
Pliego	543 - Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
Unidad Ejecutora	001: Universidad Nacional Tecnologica De Lima Sur
Categoría Presupuestal	9001 Acciones Centrales
Programa	3.999999 Sin producto

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 276-2019-UNTELS

Actividad	:	5.000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados
Gasto Corriente		
2.3 Bienes y servicios		S/ 349 021,00

	TOTAL EGRESOS	S/ 349 021,00
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Presidencial.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

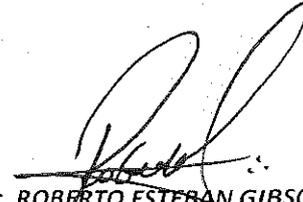
ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SERGIO ESTREZENON DEPAZ TOLEDO
 Presidente de la Comisión Organizadora



Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
 Secretario General

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy auditing of the accounts.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze data. This includes both primary and secondary research techniques. The primary research involved direct observation and interviews with key stakeholders, while secondary research was conducted through a review of existing literature and industry reports.

The third part of the document focuses on the results of the data analysis. It highlights several key findings that have shaped the organization's strategy. These findings include a strong demand for high-quality products, a need for improved customer service, and the importance of staying up-to-date with the latest market trends.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future action. These recommendations are based on the insights gained from the research and are designed to help the organization achieve its long-term goals. The author stresses the need for continuous monitoring and evaluation of the implemented strategies to ensure they remain effective in a dynamic market environment.

